

A TODOS LOS EFECTOS, ENFERMERA

Written By: Gabriel Ferrándiz | 08/04/2015 | Posted In: POLITICA SANITARIA

A1	P. LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	MÉDICO/A DE EMERGENCIAS (*)	MÉDICO/A DE URGENCIA Y EMERGENCIA / MÉDICO/A DE EMERGENCIA
		MÉDICO/A DE URGENCIAS (*)	MÉDICO/A DE URGENCIAS ATENCIÓN PRIMARIA / MÉDICO/A SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA / MÉDICO/A SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS / MÉDICO DE URGENCIA - EMERGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA / MÉDICO/A DEL SERVICIO GENERAL DE URGENCIAS / MÉDICO DE URGENCIAS EN AT. PRIMARIA
		TITULADO SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS	TÉCNICO SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS
		TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA: (*)	TÉCNICO/A DE SALUD PÚBLICA / TÉCNICO/A DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA / TÉCNICO/A DE SALUD / TITULADO/A SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA / SALUD PÚBLICA
		TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS(*)	TÉCNICO/A DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN: EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS
A2	P. DIPLOMADO SANITARIO (LOPS)	TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA EN MEDICAMENTO(*)	TÉCNICO/A DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN: MEDICAMENTO
		ENFERMERO/A (*)	ATS / DUE / ENFERMERO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERO/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS / ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS / DUE DE APOYO EQUIPO ATENCIÓN PRIMARIA / ATS - DUE DE PREVENCIÓN RRLL / ENFERMERÍA
		ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN: (*)	
		ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA
		ENFERMERÍA GERIÁTRICA	ENFERMERÍA GERIÁTRICA
		ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
		ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL	ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL / SALUD MENTAL
		ENFERMERÍA DEL TRABAJO	ENFERMERÍA DEL TRABAJO
		ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO	ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)

La entrada en vigor del **Real Decreto 184/2015 por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización** (BOE 07.04.2015), significa que, a partir de ahora gran parte de las titulaciones y categorías que las administraciones públicas usaban habitualmente en sus instituciones y convocatorias de empleo -como ATS, Diplomado en Enfermería, etc.- desaparecen para dar paso a una única categoría, enfermero/a.

Esta medida de simplificación se debe a la necesidad detectada por el Ministerio de Sanidad de “garantizar la movilidad, en términos de igualdad efectiva, del personal estatutario en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, mediante la aprobación de un catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud (en adelante, el catálogo), y la regulación del procedimiento de actualización de dicho catálogo conforme los servicios de salud de las comunidades autónomas procedan a la creación, modificación y supresión de dichas categorías”.

Según detalla el Real Decreto la categoría Enfermero/a englobará a todas las categorías anteriores (ATS, DUE, Enfermero/a de Atención Primaria, Enfermero/A de Urgencias de A.P., Enfermero/a del Servicio normal de Urgencias, Enfermero/a e Emergencias, DUE de apoyo al equipo de A.P., DUE/ATS de Prevención o Enfermería).

Por su parte las denominaciones que permanecen para los Enfermeros/as especialistas son, exclusivamente, Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Geriátrica, Enfermería Pediátrica, Enfermería de Salud Mental, Enfermería del Trabajo, Enfermería Obstétrico-Ginecológico (matrona) y Podólogo/a.

Para prevenir posible confusiones o errores en futuras convocatorias de empleo el Ministerio de Sanidad advierte a las

administraciones públicas que “las convocatorias que, al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, promuevan los servicios de salud deberán especificar la categoría equivalente, que será la propia en la que se oferten plazas, y la de referencia, conforme al catálogo contenido en el Anexo de este real decreto”.

Con motivo de la publicación del Real Decreto la Organización Colegial Autónoma de Enfermería de la Comunitat Valenciana mostró su satisfacción por el hecho de que esta normativa contemple una denominación homogénea y actualizada de la profesión enfermera.

Así, el Cecova ha aplaudido la desaparición de denominaciones “obsoletas y totalmente desfasadas como practicante, ATS o DUE para su unificación en la nomenclatura actualizada de enfermero/a, lo cual supone un importante avance que contribuye significativamente a la dignificación de la profesión de Enfermería”.

Compromiso de la Conselleria de Sanidad

Cabe recordar, sin embargo, que en la Comunitat Valenciana, la Organización Colegial Autónoma de Enfermería ya venía trabajando con la Conselleria en la supresión de las denominaciones anticuadas en aquellas plazas que aún constaban con una nomenclatura obsoleta. A tal fin se mantuvieron reuniones con el Director General de Recursos Humanos de la Sanidad, Javier Lázaro, y el Secretario Autónomo de Sanidad, Luis Ibáñez, para solicitarles la eliminación los citados términos.

Fruto de ello, el Director General de Recursos Humanos de la Sanidad remitió un escrito al Cecova con fecha de 17 de abril de 2014 en la que comunicó que “en aras a favorecer la completa institucionalización de la denominación de enfermero/a, por parte de esta dirección general se han dado las oportunas directrices para que tanto a nivel interno como externo se utilice la denominación correcta en escritos, comunicaciones, correos...”

Con este Real Decreto Cecova espera que “definitivamente quede oficialmente normalizado el uso de la denominación Enfermero / Enfermera en todas las instancias de las Administraciones Públicas, así como de organismos privados y se eviten de esa manera las obsoletas denominaciones que se utilizan para referirse a la profesión Enfermera”.

Concurso para dignificar la imagen telemática

En la misma línea de promoción de una imagen adecuada enfermera, el Cecova, en colaboración con la Conselleria de Sanidad, ha convocado el “*Concurso de Ideas: Nueva imagen para la Profesión de Enfermería*”

El objetivo es diseñar un icono, destinado a ser usado en la red telemática de la Conselleria de Sanidad, que pueda identificar de forma adecuada a la profesión de Enfermería y a sus profesionales, los enfermeros y enfermeras, evitando así el empleo de iconos trasnochados y no identificativos de la profesión enfermera.

De este modo, la Organización Colegial Autónoma de Enfermería quiere romper con una serie de estereotipos pretéritos que hoy en día todavía se asocian irremediabilmente al colectivo enfermero como son la utilización de la cofia y la falda en la vestimenta diaria de las enfermeras, la presencia de una cruz roja en la misma, la jeringuilla en la mano, etcétera.

La convocatoria y las bases del concurso establecen que puede optar a este premio cualquier profesional de Enfermería colegiado de la Comunidad Valenciana, así como sus familiares directos. La participación será a título individual o en grupo y se podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas diferentes. El plazo de presentación de las propuestas finalizará el 8 de mayo de 2015 y las bases íntegras pueden consultarse en el siguiente **enlace**. Gabriel Ferrándiz/COECS/Cecova.